



ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2018-SE-MDY.

Puerto Callao, 16 de octubre del 2018.

VISTO:

El Expediente Interno N° 11512-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria N° 019-2018-MDY, realizada el 16 de octubre del 2018, visto el Informe N° 043-2018-MDY-GAF de fecha 15 de octubre del 2018, Informe Legal N° 805-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 15 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, si bien es cierto en el Sub Capítulo II de la Directiva en comento (aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2Q47-EFI77.15J que norma la designación y acreditación de autorizados al manejo de Cuentas Bancarias, no señala como requisito la autorización del Concejo Municipal para el cambio de titulares o suplentes; señalando además en su Art. 54 que la formalización del registro de firmas en el Banco de la Nación se realizará conforme a los procedimientos establecidos en dicha Directiva; sin embargo por política bancaria el Banco de la Nación exige el Acuerdo de Concejo mediante el cual se aprueba la designación o sustitución de titulares y suplentes responsables del manejo de Cuentas Bancarias de la Entidad.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, conforme al numeral 01 del artículo 49° de la Directiva 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas Bancarias deben ser el director General de Administración o el funcional que haga a sus veces y el Tesorero", modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08/04/2009, en la cual señala que los responsables del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo los artículos 50° y 51° de la citada directiva refieren sobre la designación y acreditación de los Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2018-MDY del 08 de enero del 2018, se aprobó el reporte: "**Anexo de los responsables del manejo de las cuentas bancarias, en la cual se detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha...**";

Que, mediante Informe N° 043-2018-MDY-GM-GAF de fecha 15 de octubre del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, solicita la ratificación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias, en la cual se detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha - 2018, a los siguientes servidores ediles:

TITULARES:

- **Bach. Cont. Ladislao Alfredo Cucho Quintanilla**
Gerente de Administración y Finanzas de la MDY.





SUPLENTE:

- **CPC. José Carlos Cárcamo Bartra**
Gerente Municipal de la MDY.
- **ABOG: Magali Del Pilar Vela Ramírez**
Sub Gerente de Recursos Humanos de la MDY.

Asimismo, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 805-2018-MDY-GM-GAJ** de fecha 15 de octubre del 2018. **OPINA: PROCEDENTE**, la ratificación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias, en la cual se detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha - 2018, a los siguientes servidores ediles:

TITULAR:

- **Bach. Cont. Ladislao Alfredo Cucho Quintanilla**
Gerente de Administración y Finanzas de la MDY.

SUPLENTE:

- **CPC. José Carlos Cárcamo Bartra**
Gerente Municipal de la MDY.
- **ABOG: Magali Del Pilar Vela Ramírez**
Sub Gerente de Recursos Humanos de la MDY.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 072-2018-MDY-SE-MDY** de fecha 13 de octubre del 2018, **Resuelve**: en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la suspensión del señor: **Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas, como Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, designado mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2018-SE-MDY, de fecha 27/08/2018; por haberse variado su situación legal con mandato de detención, conforme a lo señalado en el artículo 25°, numeral 5) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, concordante con lo dispuesto por el Reglamento Interno del Concejo Municipal;** y en su **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía, a la **primera regidora hábil, señora: Mercy Rosaura Muñoz Agustín, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, hasta que el Jurado Nacional de Elecciones, le otorgue la credencial correspondiente;**

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 073-2018-MDY** adoptado en **Sesión Extraordinaria N° 019-2018-MDY** del 16 de octubre del 2018, se acordó por mayoría de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el **Informe N° 042-2018-MDY-GM-GAF**, de fecha 15 de octubre del 2018, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ratificación de los Titulares y Suplentes responsables del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el ejercicio fiscal 2018, que mantengan la entidad edil con el Banco de la Nación y/u otras entidades bancarias y financieras, pertenecientes a ingresos propios, gastos de capital, gastos corrientes y servicios de la deuda, a los siguientes servidores:

TITULARES:

- **Bach. Cont. Ladislao Alfredo Cucho Quintanilla**
Gerente de Administración y Finanzas de la MDY.

SUPLENTE:

- **CPC. José Carlos Cárcamo Bartra**
Gerente Municipal de la MDY.
- **Abog. Magaly Del Pilar Vela Ramírez**
Sub Gerente de Recursos Humanos de la MDY.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.





ARTÍCULO CUARTO.- DERIVAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica todo lo actuado, a fin de que elabore la respectiva Resolución de Alcaldía de los Titulares y Suplentes responsables del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el ejercicio fiscal 2018

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

 MERCY R. MUÑOZ AGUSTIN
 ALCALDESA (e) MDY.



Distribución:
 Archivo
 Cc.
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 G.A.I.
 S.C.P.P.y.R.
 G.A.y.F.
 S.G.T.
 S.G.R.H.
 Secretaria General.
 Sala de Regidores.